



Mérida, a 14 de abril de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
124/2014	DINAMIK NORTE, SL.	- Reglamento (CE) 852/2004, de 29 abril, 3, 4.2	60 euros

• • •

ANUNCIO de 14 de abril de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 58/2014, en materia de salud pública. (2015081526)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución del recurso de alzada de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la sede del órgano autor del acto impugnado, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, siempre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Unidad Periférica de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 14 de abril de 2015. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
058/2014	GESTIONES HOSTELERAS MONTAÑA, SL	- RD 140/2003, 7 febrero, arts. 4.3,6.c,10.2,18,20	3.001 euros